

Radicado No. 18774955

Popayán,04-03-2025

DEYANIRA IMBACHI ALVARADO

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA EL TAMBO
Celular: 3134098152
Cédula: 25320832
Contrato: 265181
Producto: **265181851** - Ruta: N/A
Titular: **MISAEL SAMBONI**
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 18774955. Notificación por aviso a tu solicitud del día 18 de diciembre de 2024.

Estimado señor/a Deyanira:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18774955 expedido el día 18 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18774955 del 18 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 18774955

Radicado No. 18774955

Popayán, 18 febrero de 2025

DEYANIRA IMBACHI ALVARADO

Cargo: **N/A**

E-mail: **no**

Copia: **no**

Dirección: **VDA EL TAMBO**

Celular: **3134098152**

Cédula: **25320832**

Contrato: **265181**

Producto: **265181851** - Ruta: **N/A**

Titular: **MISAEEL SAMBONI**

Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 18774955 del 18-12-2024.

Hola **Deyanira Imbachi Alvarado**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 18774955 presentada en nuestras instalaciones el 18 de diciembre de 2024, con auto de ampliación de términos No 18774955 del 10-01-2025 y relacionado con reclamo cobro promedio indica el predio es habitado.; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se evidencia en nuestro sistema comercial cliente con facturación promedio por novedad en lectura medidor frenado, se asignó orden de revisión bajo OT 19650653 la cual se programó para ejecutar el día 14 enero 2025, la cual se cerró como fallida no fue posible acceder al sector por presencia de grupo armado, quienes obligan a la brigada a devolverse; la empresa como parte de su compromiso reitera su disposición para efectuar nueva visita en el momento que las condiciones de seguridad en la zona mejoren para el personal operativo de la compañía, agradecemos nos informe para programar visita; por lo anterior no es procedente realizar ajuste a su facturación sobre los últimos cinco periodos de norma; Por lo antes mencionado y conforme a lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales. Ratificando valor facturado que asciende a vr\$ 871,672.43 pesos correspondiente a 24 facturas impagas.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **AMM**
Solicitud: **18774955**